



La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), hacen saber a los jóvenes que tienen el sueño de continuar o culminar sus estudios profesionales que México está con ustedes, y por ello

CONVOCAN

A todos los estudiantes que tengan el firme compromiso y convicción de continuar con sus estudios y que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Chihuahua para que obtengan una beca.

El Acuerdo No. 708 por el que se emiten las reglas de operación del Programa Nacional de Becas en específico su Anexo 20: Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención), y actualizado mediante el Acuerdo 08/09/14, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2014 está integrado con aportaciones del Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Chihuahua. Tiene como objetivo asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes de instituciones públicas que permitan consolidar un México con educación de calidad.

REQUISITOS

I) De nuevo ingreso a la Institución:

1. Ser mexicano(a), debiendo presentar impresa la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
2. Haber concluido estudios del nivel medio superior satisfactoriamente, debiendo presentar su certificado o constancia de terminación de estudios.
3. Estar inscrito(a) en alguna Institución Pública de Educación Superior del Estado de Chihuahua, presentando para ello su comprobante de inscripción.
4. Solicitar, llenar y entregar formato de solicitud de beca (en el Área de Atención a Estudiantes de su respectiva Institución). Ingresar al Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) www.subes.sep.gob.mx, capturar y enviar solicitud; debiendo imprimirla y firmarla para su entrega en el Área de Atención Estudiantil junto con el resto de la documentación.
5. No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación con el mismo fin, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica, aquellos otorgados por la institución por concepto de inscripción.
6. No haber concluido estudios ni contar con un título previo de licenciatura.
7. Provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos mensuales per cápita según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante, presentar comprobantes originales de un mes completo de cada uno de los integrantes del hogar que aportan el gasto (junio, julio o agosto del presente año).
8. Copia de comprobante de domicilio de alguno de los 3 últimos meses (luz, agua o teléfono)
9. Para los estudiantes que cuenten con el apoyo de los programas PROSPERA o Programa de Apoyo Alimentario (PAL), presentar copia de la constancia del alumno o de la familia que contenga el folio de la inscripción en el padrón de dicho programa.
10. Para alumnas embarazadas, presentar constancia médica original que lo acredite.
11. Para los alumnos que sean padres o madres, presentar copia del acta de nacimiento de los hijos.
12. Para los estudiantes que tengan alguna discapacidad, presentar constancia médica original que acredite que tiene alguna discapacidad motriz, visual o auditiva. Exclusivamente cuando el alumno realice por primera vez la solicitud de beca.

II) De reingreso a la Institución y nuevo ingreso al programa, que reúnan los requisitos del apartado I y además:

1. Que se encuentren realizando estudios en programas públicos educativos de tipo superior, en los siguientes supuestos:
 - Los (as) solicitantes que estudien una licenciatura en los dos primeros ciclos escolares, no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares. En el caso de los (as) estudiantes inscritos en TSU, no requerirán demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares en los tres primeros cuatrimestres correspondientes a su plan de estudios.
 - Los (as) solicitantes de licenciatura a partir del tercer ciclo escolar o del cuarto cuatrimestre en el caso de TSU, deberán demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10;
 - Los solicitantes que hayan concluido estudios en programas de TSU y continúen en programas de licenciatura deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10, la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del programa de TSU y haber alcanzado un promedio general mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10.

III) Alumnos que hayan sido becarios del programa PRONABES en el ciclo escolar inmediato anterior y cumplan los requisitos: I.3, I.4, I.5, I.6, I.7, I.8 y II.1

Las becas consisten en un pago mensual que cubrirá un periodo de hasta doce meses considerándose de septiembre de 2014 a agosto de 2015, con los siguientes montos:

1er Año del plan de estudios	750.00 pesos
2º Año del plan de estudios	830.00 pesos
3º Año del plan de estudios	920.00 pesos
4º Año del plan de estudios	1000.00 pesos
5º Año del plan de estudios	1000.00 pesos

(para programas con este tiempo de duración)

Las becas se otorgarán durante el ciclo escolar 2014–2015, en las cuales se incluyen nuevas becas, dando preferencia y prioridad al área de ingenierías y tecnologías así como a los alumnos de primer ingreso de dicha área.

El Comité Técnico del Programa de becas Nacionales para la Educación Superior Manutención Estatal será el encargado de evaluar la propuesta utilizando los padrones por medio del sistema SUBES de la CNBES. Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- a) Quienes tengan mayor necesidad económica
- b) Provenir de hogares que se encuentren en el padrón de beneficiarios del programa PROSPERA
- c) Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas.
- d) Solicitantes que tengan una discapacidad motriz, visual o auditiva
- e) Mejor desempeño académico previo
- f) Se dará preferencia a las estudiantes que realicen estudios en planes y programas de áreas científicas y tecnológicas
- g) Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, se encuentren embarazadas o sean madres, así como a los alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Las solicitudes con toda la documentación comprobatoria deberán ser entregadas por los estudiantes del 14 de octubre al 11 de noviembre del presente año, debiendo confirmar con cada Institución Pública de Educación Superior la fecha exacta que le corresponde. Es importante señalar que las Instituciones deberán cargar la ficha escolar y serán responsables de la vigencia de los datos registrados en dicho Sistema, durante el periodo en que se encuentre publicada la Convocatoria. Sólo en caso de que no hayan cargado la ficha escolar de sus alumnos, las Instituciones se deberán contactar con la Coordinación Nacional para realizar el trámite de acceso al SUBES, previo al inicio del registro de solicitudes.

Los derechos y obligaciones de los participantes, se encuentran en las Reglas de Operación del Programa 2014, publicadas en el Diario Oficial y pueden ser consultadas en la página www.cnbes.sep.gob.mx en su sección BECARI@S, opción Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones.

El Comité Técnico del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior- Manutención del Estado, dentro de los principios que rigen al Programa, realizará la selección de becario(as) bajo las Reglas de Operación correspondientes, mediante una metodología interinstitucional y participativa que garantiza la revisión de todos los expedientes recibidos, Los resultados serán dados a conocer el día 5 de diciembre del presente año, a través de las instituciones. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención.


C. Jg. Pablo Espinoza Flores
Responsable del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención)-Chihuahua



"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública y por el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.